

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1350.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se espresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas.

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'26
La id. de cebada de 6'9375 lit.*	0'78
La id. de paja de 6 kilóg.*...	0'54
El litro de aceite.....	1'04
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 24 de Mayo de 1887.
—El Vicepresidente, S. Samá.—
P. A. de la D. P.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 1351.

Hallándose vacante por defunción de la persona que la desempeñaba, la plaza de peón caminero con destino á la conservación de la carretera de «Santa Bárbara á la Cénia» kilómetros 16 al 23, con residencia en Alcanar, dotada con el haber anual de seiscientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; este Cuerpo provincial ha resuelto anunciar la provisión de dicha plaza, al objeto de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en

esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*; debiendo acreditar la edad de 20 á 40 años, ser licenciado del Ejército con buena nota, que han ejercido ó ejercen el oficio de labrador, saber leer y escribir, haber observado una conducta irreprochable y que no se encuentran imposibilitados físicamente.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 20 de Mayo de 1887.
—El Vicepresidente, S. Samá.—
P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 1352.

ESTABLECIMIENTO PENAL DE TARRAGONA.

Autorizada por el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en 4 de Septiembre y 10 de Noviembre de 1885 y 11 de Diciembre de 1886 la venta de ciento cincuenta y seis kilogramos setecientos setenta gramos trapo de paño procedente de vestuario, veinte kilogramos de lienzo procedente de camisas, diez kilogramos de hierro y cincuenta y tres de madera procedente de tinas, retretes y otros efectos inútiles, en pública licitación y debiendo dicho acto tener lugar ante la Junta económica de este Penal en el despacho del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, como Presidente de aquella, el día 1.º de Junio próximo y doce horas de su mañana, se hace saber al público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de las personas que puedan interesarse en dicha subasta; insertándose á continuación el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el remate.

Tarragona 25 de Mayo de 1887.
—El Director accidental, Anastasio Brocó.

PLIEGO DE CONDICIONES bajo el cual se sacan á pública subasta ciento cincuenta y seis kilogramos setecientos setenta gramos trapo de paño procedente de vestuario, veinte kilogramos de lienzo pro-

cedente de camisas y diez kilogramos de hierro y cincuenta y tres de madera procedente de tinas, retretes y otros efectos inútiles de este Establecimiento penal.

1.º Es objeto de esta subasta los mencionados ciento cincuenta y seis kilogramos setecientos setenta gramos trapo de paño, veinte kilogramos de lienzo, diez kilogramos de hierro y cincuenta y tres kilogramos de madera que á contar desde el día de hoy hasta el de Junio próximo estará de manifiesto en el almacén de este Penal para que los que se interesen en su adquisición puedan enterarse de su calidad y condiciones.

2.º Para presentarse como licitador en el día del remate debe depositar previamente como garantía en la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad de tres pesetas.

3.º El tipo para la subasta es de doce céntimos de peseta por kilogramo el de paño; trece céntimos el de lienzo, diez y ocho idem el de hierro y tres idem el de madera.

4.º Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, á las cuales, acompañarán la carta de pago que acredite el depósito de que habla la condición segunda considerándose nulas las que no reúnan estos requisitos.

La Junta, en el día y hora señalada, se constituirá en sesión pública en el despacho del Sr. Gobernador civil presidente, admitiendo por espacio de quince minutos los pliegos de proposiciones que se irán entregando á dicho señor, pasado dicho término, se declarará cerrada la admisión de pliegos y se sortearán entre los licitadores, números 1.º... 2.º en fin tantos números cuantos sean los licitadores.

Acto continuo se hará el anuncio y condiciones de la subasta y enseguida abrirá el Presidente y leerá los pliegos de proposiciones por el orden de numeración que les haya correspondido, desechándose desde luego los que sean inferiores al tipo señalado, concluyendo por adjudicar previamente

el remate en favor de la proposición más ventajosa para el Estado.

5.º En el caso de no ser una sola proposición más ventajosa, sino varias iguales, el Presidente abrirá, solamente entre los firmantes de ellas, una licitación oral por espacio de quince minutos adjudicando el remate al que ofrezca mayor cantidad.

Si en la licitación oral ninguna proposición se hiciera ó si haciéndose no fuera una sola la más elevada, se adjudicará el remate á aquel de los autores de las proposiciones más ventajosas que hubiesen obtenido en el sorteo el número más bajo.

6.º El documento del depósito de que habla la condición segunda se devolverá en el acto á los autores de las proposiciones desechadas reservándose la del mejor postor.

7.º Concluida la subasta, se extenderá la correspondiente acta por los señores de la Junta; se elevará con un ejemplar del *Boletín oficial* á la aprobación Superior, sin la cual, no tendrá efecto la adjudicación definitiva, enviándose copia del acta á la Delegación de la provincia para que ordene la inmediata devolución de los depósitos pertenecientes á las proposiciones desechadas.

8.º Obtenida la adjudicación definitiva se pondrá en conocimiento del rematante, y éste dentro de los cinco días al en que se le comunique la resolución, se presentará en el Penal, para hacerle entrega, previo el correspondiente peso del trapo ya citado, abonando en el acto su importe total, en la Oficina Administración del mismo.

9.º Cumplidas por el rematante todas las condiciones que contiene este pliego y satisfecho el importe de los objetos adquiridos, el Director del presidio, dará el oportuno conocimiento al Sr. Gobernador, para que éste ordene la devolución de la carta de pago que constituyó como depósito, premio y garantía para presentarse como licitador.

10.º No se admitirá al rematante reclamación alguna, fundado en la calidad de los efectos que se subastan á quién podrá compelerse para exigirle el cumplimiento de esta contrata; pues de lo con-

trario si faltase á las condiciones establecidas, producirá la rescisión del mismo, con pérdida de la fianza ya indicada.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio próximo venidero á las doce horas de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador.

Tarragona 25 de Mayo de 1887.—El Administrador, Pedro Castrejana.—V.º B.º—El Director, Broco.

Modelo de proposición.

D..... vecino de..... que habita en la calle de..... número..... con cédula personal núm..... se compromete adquirir los ciento cincuenta y seis kilogramos setecientos setenta gramos trapo de paño procedente de vestuario, veinte kilogramos de lienzo procedente de camisas, diez kilogramos de hierro y cincuenta y tres de madera procedentes de tinajas, retretes y otros efectos desecho del Penal de esta Ciudad que se acude en Subasta, conformándose en un todo, con el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, por la cantidad de (tanto) por kilogramo.

Y para asegurar esta proposición, presento el documento que acredita haber depositado en la Caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la cantidad de tres pesetas que se exige en la condición segunda.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1353.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE REUS.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 5.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 21.—A D.ª Francisca Muixi, vecina de Reus, 150 litros de aceite á 0'98 pesetas, importan 147 pesetas.

Día 21.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 40 quintales métricos de leña á 4 pesetas, importan 160 pesetas.

Día 21.—A D. Juan Pijoan, vecino de Reus, 600 cabezas de ajos á 0'25 pesetas, importan 4'50 pesetas.

Día 21.—Al mismo, 6 kilogramos pimentón á 0'90 pesetas, importan 5'40 pesetas.

Reus 21 Mayo 1887.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—El Comisario de Guerra Inspector, Jaime Marquet.

Núm. 1354.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE REUS.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 5.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 21.—A D. José Minguell, vecino de Reus, 2 quintales métricos de jabón á 65 pesetas, importa 130 pesetas.

Día 21.—A D.ª Francisca Muixi, vecina de Reus, 8 quintales métricos de ceniza á 3'13 pesetas, importan 25'04 pesetas.

Día 21.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 8 id. id. de leña á 4 pesetas, importan 32 pesetas.

Reus 21 de Mayo de 1887.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—El Comisario de guerra Inspector, Jaime Marquet.

Núm. 1355.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 17.—A D. Pablo Virgili, vecino de Tarragona, 2 quintales métricos de café á 325 pesetas, importan 650 pesetas.

Día 17.—Al mismo, 5 quintales métricos de azúcar á 70 pesetas, importan 350 pesetas.

Día 17.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375 pesetas.

Tarragona 18 de Mayo de 1887.—El Administrador, Arturo Dalias.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Jaime Marquet.

Núm. 1356.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 20.—D. Francisco Otazu, vecino de Tarragona, 4 quintales métricos de jabón, á 60 pesetas, importan 240 pesetas.

Día 20.—Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30 pesetas.

Día 20.—Al mismo, 20 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 75 pesetas.

Tarragona 21 de Mayo de 1887.—El Administrador, Arturo Dalias.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Jaime Marquet.

Núm. 1357

Edicto

DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS.

Don Vicente Ferré Montañés Alcalde Constitucional de la villa de Amposta.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 21 del actual en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos á la contribución territorial, correspondiente al 2.º trimestre de 1885 á 86, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes embargados de los contribuyentes que á continuación se expresan:

Vicente Almo Muria.
María Barberá Llasat.
Pedro Barceló Bonfill.
Miguel Bosch Margalef.
José Canes Giné.
Tomás Compte Batalla.
Miguel Estelle Enrich.
José Fornes Albesa.
Francisca Ferreres Rocamora.
Viuda de Roque Forcadell Royo.
José Fosch Bosch.
Sebastian García Gineres.
Bernarda Langa Mir.
Hermanos Luis Llupia Pons.
Juan Muixi Mauri.
Francisca Margalef Lafon.
Juan Montaña Agramunt.
Juan Montañés Pallerés.
Cinta Mules Segarra.
Josefa Palop Mesquida.
Viuda de Salvador Royo.
Antonia Salvadó Cardona.
Pedro Salvadó Conde.
Rafael Torta Forcadell.
Mariana Vidal Torta.
José Arasa Tomás.
José Arasa Cid.
Miguel Arasa Rallo.
Francisco Arasa Rodriguez.

Viuda de Tomás Arqués.
Hermanos Raimundo Ausensi Navarro.

Vicente Bailach Mateu.
Ramona Balada Fabra.
Francisco Barberá Figueras.
José Barberá é hijo.
Josefa Barberá Arasa.
Cinta Barberá Tomás.
Domingo Castells Miralles.
José Cavallé Muria.
Vicente Elies Arasa.
José Esteban.
Tomás Fabregat Cid.
Margarita Fernandez.
Hermanos José Ferré Lletí.
Josefa Ferré Bel.
Josefa Ferré Bel de José.
Mateo García Ferré.
Manuel Gimeno Reverté.
Francisco Maixi Maurí.
José Martí Ausensi.
José Martí.

Teresa Martí Cavallé.
José Martínez Queral.
Juan Magriñá Rosales.
Jacinto Miró Curto.
Viuda de José Miró.
Jacinto Muria Monllau.
Tomás Muria Cid.
José Obiol Bellubi.
Antonio Pauli Moré.
Viuda de José Pedrol.
José Roig Martí.
Viuda de Juan Roig Reverté.
Teresa Roig Tomás.
Salvador Roiget Tomás.
Juan Roiget Ferreres.
Jaime Salvadó Puig.
Mariano Salvadó Puig.
Pelegrin Sanchez Ventura.
José Sol Bel.
Hermanos Bautista Subirats Barrera.

Miguel Sola Cabrera.
Mariano Subirats Barrera.
Luis Subirats Montoliu.
José Suñé Verge.
Magdalena Suñé Verge.
Joaquín Tomás Barberá.
Joaquín Tomás Arasa.
Jaime Tomás Arasa.
José Tomás Ferré.
Tomás Tomás (a) lo Polit.
Manuel Valmaña Bort.
Susana Valldeperez.
Joaquín Vallés Arasa.

La subasta se efectuará en la Sala Consistorial de esta localidad el día 28 de Mayo, á las diez de la mañana por espacio de una hora.

Amposta 21 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Vicente Ferré.—Por su mandado.—El Comisionado, José Torta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1358.

EDICTO.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos del interdicto de retener y recobrar promovido por Don Manuel Alayo como representante legítimo de su esposa Doña María Ferré, contra Doña Elvira Rabassa y José Catá, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:—«En la ciudad de Tarragona á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Señor Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.—Vistos los autos interdicto de retener y recobrar promovidos por Don Manuel Alayo Nicolau, de este comercio y vecindad, como representante legítimo de su esposa Doña María Ferré y Figuerola,

dirigido por el Letrado Don Arturo Corbella y representado por el Procurador Don Pablo García, contra Doña Elvira Rabassa y Milá de la Roca, consorte de Don Joaquín Villaveclúa y Busquets, vecina de Barcelona, dirigida por el Letrado Don Antonio Verderol y representado por el Procurador Don Antonio Aguado, sin que haya comparecido el otro demandado José Catá y Sanahuja, labrador, vecino de Constantí, etcétera.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar propuesto por la parte demandante y en su consecuencia que se reintegre en la posesión en que se hallaba Doña María Ferré, reponiendo el llamado sifón al ser y estado que tenía antes de abrirse los agujeros que han motivado este juicio condenando á Doña Elvira Rabassa y su parcero del «Mas de Monseny» José Catá, como despojadores, al pago de todas las costas é indemnización de perjuicios, previniéndoles que en lo sucesivo se abstengan de molestar á aquella en la posesión, bajo apercibimiento de lo que haya lugar: llévase á efecto desde luego dicha restitución por medio de un alguacil del Juzgado, á quien se comisiona para ello, asistido del presente Escribano, entendiéndose todo sin perjuicio de tercero y quedando á salvo á los demandados el derecho que puedan tener sobre la propiedad ó sobre la posesión definitiva que podrán utilizar en el juicio correspondiente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Auban.—«Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.—Antonio María de Gavaldá.»—Y se expide el presente en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, con motivo de haber fallecido el espresado José Catá Sanahuja y á fin de que sirva de notificación en forma á los herederos y sucesores del mismo, que se ignora quienes sean y su domicilio.—Dado en Tarragona á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Vicente Auban.—Ante mí.—Antonio María de Gavaldá.»

Es copia conforme con su original, de que certifico en dicho día.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1359.

Don Domingo Divar, Juez instructor de la Ciudad de Cervera:

Por la presente se cita y llama á Ramón Granell y Tort, de cincuenta y cuatro años, casado, albañil, vecino últimamente de Valls y cuyo paradero se ignora y á Juan Granell y Tort, albañil también, soltero, de cincuenta años, y sin residencia fija, para que en el término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á rendir declaración en la causa que se instruye por hurto de un mulo bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez ruego á las Autoridades y agentes de policía, procedan á la busca de dichos sujetos y caso de averiguarse su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Cervera veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mí.—Domingo Agulló, Secretario.—Domingo Divar.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRANES